

**DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES  
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA A LOS  
GRANDES CONTRIBUYENTES**

77320899577  
193 - 2020

RES. EX. 17.500 N° 26 /2020

**INVERSIONES VOLCAN INTERNACIONAL SpA,  
RUT N° 77.113.091-7**

**MATERIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA  
LLEVAR CONTABILIDAD EN MONEDA  
EXTRANJERA.**

Santiago, **13 MAR 2020**

"Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el N° 5, de la letra B, del Artículo 6 y Artículo 18, ambos del D.L. N° 830/74 sobre Código Tributario; Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones Ex. N° 34, de fecha 24 de agosto de 2001; Ex. N° 62 de fecha 14 de mayo de 2008; y la Resolución Ex. N° 143, de fecha 31 de diciembre de 2019, de este Servicio.

2. La presentación del Formulario 2117, folio 77320899577, de fecha 17 de enero de 2020, presentado por el contribuyente **INVERSIONES VOLCAN INTERNACIONAL SpA, RUT N° 77.113.091-7**, representado por el señor [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en [REDACTED], Región Metropolitana, por medio de la cual solicita autorización a llevar su contabilidad en moneda extranjera, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a contar de su iniciación de actividades, esto es, desde el 23 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente **INVERSIONES VOLCAN INTERNACIONAL SpA**, no se encuentra incluido en la Nómina de Grandes Contribuyentes, sin embargo, su controladora, **INVERSIONES VOLCAN S A, RUT N° 96.977.430-5**, con fecha 03 de marzo de 2020, solicitó su incorporación a la nómina de acuerdo con la Resolución Ex. N° 143 de fecha 31 de diciembre de 2019.

2. Que, el peticionario fundamenta su solicitud, en el hecho que la empresa cumple con al menos uno de los requisitos establecidos en la ley, según el Art. 18 del D.L. N° 830/74 sobre Código Tributario, necesarios para solicitar autorización para llevar la contabilidad en moneda extranjera, y que en atención a lo indicado en el N° 3 letra d) de la Resolución Exenta N° 62 del 14.05.2008, en el que se señala "... podrá concederse la autorización a que se refiere esta resolución, cuando el contribuyente solicitante sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en una de dichas monedas extranjeras, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa"; se logra establecer que **INVERSIONES VOLCAN INTERNACIONAL SpA**, es filial de [REDACTED], RUT N° [REDACTED], sociedad que con fecha 03 de marzo de 2020, solicitó su incorporación a la nómina de acuerdo con la Resolución Ex. N° 143 de fecha 31 de diciembre de 2019, quien actualmente es de la jurisdicción de la XIII Dirección Regional



Sin perjuicio de lo anterior, los libros de Compras y Ventas, de Remuneraciones y de Retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por el contribuyente en moneda nacional.

El contribuyente deberá llevar su contabilidad de la forma autorizada, por a lo menos dos años comerciales consecutivos, pudiendo solicitar su exclusión de dicho régimen, para los años comerciales siguientes al vencimiento del referido período de dos años. Dicha solicitud deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. La resolución que se pronuncie sobre esta solicitud regirá a partir del año comercial siguiente al de la presentación y respecto de los impuestos que corresponda pagar por ese año comercial y los siguientes.

El Servicio podrá revocar, por resolución fundada, la autorización otorgada. La revocación regirá a contar del año comercial siguiente a la notificación de la resolución respectiva al contribuyente, a partir del cual deberá llevarse la contabilidad en moneda nacional.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**HARRY IBACETA RIVERA**  
**DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

*Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines".*



**OVL/VCC/DEB**  
**Distribución:**

-  RUT N° , representantes legales de **INVERSIONES VOLCAN INTERNACIONAL SpA, RUT N° 77.113.091-7** , Región Metropolitana, Santiago
- Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes
- XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro